



Resolución Directoral

No. 220-18-CNM

Lima, 07 de mayo de 2018.

Visto el Oficio No. 013-2018-SEP-CNM mediante el cual el Jefe de la Sección Preparatoria, maestro Claudio Germán Panta Salazar, propone la modificación del Art. 80° del Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Consejo Directivo No. 006-16-CNM de fecha 22 de febrero de 2016 se aprobó el Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música, modificado mediante la Resolución Directoral No. 248-17-CNM;

Que mediante el Oficio No. 013-2018-SEP-CNM, el Jefe de la Sección de Estudios Preparatorios, maestro Claudio Germán Panta Salazar, solicita la modificación del Art. 80° del Reglamento Académico en referencia a que todas las especialidades de la Sección de Estudios Preparatorios – Escolar rindan exámenes con jurado durante la primera parte del año (julio), en los cuales serán evaluados en la parte técnica;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10 de abril de 2018 se acordó por unanimidad, modificar el Art. 80° del Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música,

Con el visado del Director Académico;

De conformidad con la Ley No. 30220, Ley Universitaria, el Decreto Supremo No. 008-2010-ED que aprueba el Estatuto del Conservatorio Nacional de Música y la Resolución Directoral No. 467-14-CNM; y

Con acuerdo del Consejo Directivo Ordinario de fecha 10 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el Art. 80° del Reglamento Académico aprobado mediante R.C.D. No. 006-16-CNM que en adelante tendrá el siguiente texto:

“Artículo 80°.- Los exámenes promocionales con jurado se realizan al final de cada ciclo en la SES y en la SEP-PE.

En la SES se exceptúan las asignaturas de Dirección de Conjuntos Vocales, Dirección de Conjuntos Instrumentales y Técnica Vocal, cuyos exámenes se realizan sólo en los ciclos pares. En el caso de la SEP-PE, se exceptúan las asignaturas de Técnica Vocal y de Instrumentos Complementarios, cuyos alumnos no rinden evaluación con jurado. En la SEP-E los exámenes promocionales de especialidad (con jurado), se realizan dos veces por año: a mitad de año, para evaluar solo la parte técnica del programa, y al final del año, para evaluar el repertorio.

La Dirección Académica designará un jurado, el cual estará conformado por no menos de tres profesores de la especialidad. Si su número fuese inferior a tres, incluyendo el profesor del examinado, se completará con profesores de áreas afines.”

2° La Dirección Académica coordinará los procedimientos para la correcta aplicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




CARMEN A. ESCOBEDO REVOREDO
Directora General
Conservatorio Nacional de Música

DG-CNM
DG/CER
SG/MIDR
DA/NVCH
Cecilia Q.

